

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informándole que la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Contesto el llamamiento que le hiciera TAXIS VALCALI S.A. Provea.
Cali, Julio 30 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VENTIUNO (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No 1225
Radicación No 2019-0789

La COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, a través del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA contesto el llamado en garantía formulado por la entidad TAXIS VALCALI S.A. En consecuencia el Juzgado

RESUELVE

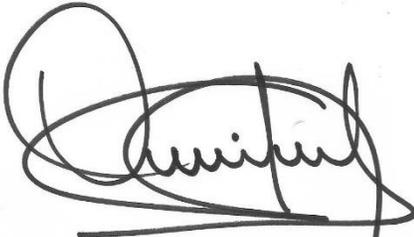
PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación al cuaderno del llamamiento en garantía para que obre y conste.

SEGUNDO CORRER traslado de la contestación presentada por el llamado en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Por el término de **tres** (3) días a partir del día siguiente la notificación de éste proveído, a disposición de las partes para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ella se funda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.S. de la J, para representar a la entidad llamada en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A de conformidad al poder otorgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**
En estado virtual No. **112** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **04-08-2021**

El secretario.
Eduardo Alberto Vásquez Martínez